



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2018-30765446-GDEBA-DCYCSMGP. Contratación Directa - Factura Conformada.-

VISTO el expediente N° EX-2018-30765446-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual la Dirección de Comunicación Televisiva de la Dirección Provincial de Comunicación Externa dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios tramita la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, para la prestación de un servicio de medición de audiencia televisiva con informe, por un período de quince (15) días corridos, el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 la Dirección de Comunicación Televisiva de la Dirección Provincial de Comunicación Externa dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, impulsa el procedimiento de selección del co-contratante estatal tendiente a la prestación de un servicio de medición de audiencia televisiva con informe, por un período de quince (15) días corridos;

Que fundamenta la solicitud en la necesidad de optimizar los trabajos llevados a cabo por la Dirección en relación a garantizar la difusión y conocimiento a través de la televisión, de la actividad oficial, los actos de gobierno y la información de interés público, pilares fundamentales que conforman el derecho a la información de todos los habitantes de la Provincia y de contar con la información acabada y suficiente para evaluar las políticas de difusión televisiva llevadas a cabo y diagramar las futuras;

Que asimismo la mencionada unidad orgánica adjunta las Especificaciones Técnicas Básicas del servicio requerido;

Que bajo los números de orden 3 y 5 la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración agrega dos (2) presupuestos emanados de firmas del rubro;

Que en el orden 7 obra el Anexo IF-2018-32602119-GDEBA-DCYCSMGP correspondiente al cuadro comparativo de precios, elaborado por la repartición precedentemente citada, sin observaciones, en los términos normados por el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de dicho documento administrativo surge que el presupuesto emanado de la firma IBOPE ARGENTINA S.A., que asciende a la suma total de pesos doscientos ochenta y cuatro mil (\$ 284.000,00), es el que arroja el menor precio, que se estima razonable y conveniente al interés fiscal, en un todo acorde con lo determinado en el artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en relación a la razonabilidad del precio cotizado;

Que bajo el número de orden 13 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el registro contable del gasto, a través de la solicitud de gastos N° 3547, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio administrativo - financiero 2019, según la Ley N° 15.078;

Que en el orden 15 obra la certificación de servicio en la que la autoridad administrativa competente da cuenta del cumplimiento de la prestación en el período comprendido desde el 1° de enero hasta el 15 de enero de 2019, con entrega posterior del informe pertinente;

Que en el orden 16 luce la Factura Electrónica N° 00004-00000542, de fecha 18 de enero de 2019, emanada de la firma IBOPE ARGENTINA S.A., por la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro mil (\$ 284.000,00);

Que bajo los números de orden 23 y 24 se adjuntan en cumplimiento de lo edictado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04, los “Certificados de Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que los responsables de la firma no registran anotaciones personales;

Que asimismo se agrega el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección de Comunicación Televisiva de la Dirección Provincial de Comunicación Externa dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, y el pago de la Factura Electrónica N° 00004-00000542, de fecha 18 de enero de 2019, a favor de la firma IBOPE ARGENTINA S.A., por la

prestación de un servicio de medición de audiencia televisiva con informe, por un período de quince (15) días corridos, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro mil (\$ 284.000,00) en la Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 367, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 0, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires- -, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio administrativo - financiero 2019, según la Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.